



RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° - 2023-ITP/OGRRHH

VISTO:

El Informe N°43-2023-ITP/CITEagroindustrial Huallaga, de fecha 13 de julio de 2023; emitido por la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga (e); y.

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 92 modificado por Decreto Legislativo N° 1451, publicado el 16 de setiembre de 2018, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Mediante Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, publicado el 25 de setiembre de 2015, se norma la creación, implementación, desarrollo, funcionamiento y gestión de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, complementados por el Decreto de Urgencia N° 013-2020;

Que, mediante documento Informe N°43-2023-ITP/CITEagroindustrial, de fecha 13 de julio de 2023, el Director de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga (e), cual solicita se otorgue licencia con goce de haber en favor de los servidores: Jean Paul Raúl Rosales Chávez (CITEagroindustrial Huallaga), Julio Cesar Güere Condor (CITEagroindustrial Huallaga), Lidia Yessenia Saavedra Gómez (CITEagroindustrial Huallaga), Ylich Lenin Acosta Rueda (UT Ambo), Gerardo Cristian Palacios Palacios (UT Ambo), Katty Betza Huamán Condor (UT Ambo), Evelin Eliza Gonzales Bernabel (UT Ambo) y Daza La Plata, Aroldo (UT Ambo) para participar en la capacitación denominada: denominada "Transferencia de Conocimiento Tecnológico Productivo y Comercial para el Fortalecimiento y Diversificación de Servicios Agroindustrial", a realizarse del 30 de julio al 13 de agosto de 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia todo ello en calidad de entidad asociada al proyecto CET, CETF2-12-P-005-20, "Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del CITE Agroindustrial Huallaga - UT Ambo para el mejoramiento de los niveles de productividad, competitividad e innovación en el sector agroindustrial de la región de Huánuco";

Que asimismo en el referido Informe N°43-2023-ITP/CITEagroindustrial Huallaga, se señala que la participación de los servidores a la capacitación no irrogará gastos al ITP, toda vez que dicha participación a la capacitación es financiado, en su totalidad por la Universidad de Antioquia, haciéndose cargo de costo de los pasajes, alimentación, alojamiento, gasto de transporte, etc, como lo describe la Carta S/N de fecha 7 de julio de 2023 firmado por el señor Robinsson Cardona Cano-Jefe de la División de Innovación de la Universidad de Antioquia; asimismo, señala que la pasantía fortalecerá las capacidades del equipo técnico del CITE Agroindustrial Huallaga – UT Ambo para la aplicación de nuevas metodologías y tecnologías desarrolladas y aplicadas por la Universidad de Antioquia en múltiples



PERÚ

Ministerio
de la Producción

proyectos de Innovación que contribuyeron con el desarrollo territorial. Este conocimiento permitirá mejorar e implementar servicios tecnológicos y promover la realización proyectos de I+D+i en el CITE Agroindustrial Huallaga y la Unidad Técnica Ambo; a favor del desarrollo productivo regional;

Que, el señor Jean Paul Raúl Rosales Chávez, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N°1057, en el cargo de Asistente en Diseño de Plantas Agroindustriales para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el señor Julio Cesar Güere Condor, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Asistente en Diseño de Plantas Agroindustriales para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, la señorita Lidia Yessenia Saavedra Gómez, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista de Innovación y Transferencia Tecnológica de Cacao para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el señor Ylich Lenin Acosta Rueda, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Coordinador General para la Unidad Técnica de Ambo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el señor Gerardo Cristian Palacios Palacios, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N°1057, en el cargo de Especialista en Formulación y Desarrollo de Proyectos para la Unidad Técnica de Ambo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, la señorita Katty Betza Huamán Condor, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica Agroindustrial para la Unidad Técnica de Ambo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, la señorita Evelin Eliza Gonzales Bernabel, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N°1057, en el cargo de Analista de laboratorio para la Unidad Técnica de Ambo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, el señor Aroldo Daza La Plata, actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N°1057, en el cargo de Especialista en Gestión de Calidad para la Unidad Técnica de Ambo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el numeral 6.5.2, inciso 6.5 del artículo 6° de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Solo corresponde cuando la acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprende la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, además, señala que corresponderá la licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades consignadas en los literales d) y e) del artículo 14° Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, referidas a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo y las necesidades identificadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el fortalecimiento del servicio civil;

Que, el literal d) del artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles (RIS) del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°033-2023-ITP/SG establece que los trabajadores pueden obtener licencia con goce de haber por capacitación que se encuentren dentro de del Plan de Desarrollo de las Personas del ITP;

Que, de lo expuesto se colige que, la acotada capacitación denominada: “Transferencia de Conocimiento Tecnológico Productivo y Comercial para el Fortalecimiento y Diversificación de Servicios Agroindustrial”, guarda relación con los objetivos del ITP Red CITE, y se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023, que fue aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2023-ITP/SG, por lo que corresponde se otorgue la licencia solicitada con goce de haber, a favor de los servidores: Jean Paul Raúl Rosales Chávez (CITEagroindustrial Huallaga), Julio Cesar Güere Condor (CITEagroindustrial Huallaga), Lidia Yessenia Saavedra Gómez (CITEagroindustrial Huallaga), Ylich Lenin Acosta Rueda (UT Ambo), Gerardo Cristian Palacios Palacios (UT Ambo), Katty Betza Huamán Condor (UT Ambo), Evelin Eliza Gonzales Bernabel (UT Ambo) y Daza La Plata, Aroldo (UT Ambo);

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y, el Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, aprobado por Resolución Ejecutiva N°033-2023-ITP/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR licencia con goce de haber a favor de los servidores: Jean Paul Raúl Rosales Chávez (CITEagroindustrial Huallaga), Julio



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Cesar Güere Condor (CITEagroindustrial Huallaga), Lidia Yessenia Saavedra Gómez (CITEagroindustrial Huallaga), Ylich Lenin Acosta Rueda (UT Ambo), Gerardo Cristian Palacios Palacios (UT Ambo), Katty Betza Huamán Condor (UT Ambo), Evelin Eliza Gonzales Bernabel (UT Ambo) y Daza La Plata, Aroldo (UT Ambo) del 30 de julio al 13 de agosto de 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los servidores la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSE MARY CRUCES GUERREROS

Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos(e)
Instituto Tecnológico de la Producción